

Quito 4 de Diciembre de 2.000

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

04 DIC. 2000

1210

*12-12-00*  
*1800*

De mis consideraciones:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente sírvase encontrar la cuarta copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión de participaciones sociales de la Compañía PHOTOS IMAGES LTDA., que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Carlos Angel Serrano (Colombiano)	Daniel Monje Sancho (Costarricense)	49.000
Carlos Angel Serrano (Colombiano)	Josefina Vergara Restrepo (Colombiana)	45.176
Claudia Giordanelli (Colombiana)	Josefina Vergara Restrepo (Colombiana)	3.824
Claudia Giordanelli (Colombiana)	Fernando Pareja Palacios (Ecuatoriano)	1.000
Claudia Giordanelli (Colombiana)	Wendy Gálvez Serrano (Ecuatoriana)	976
Giovana Calvo (Colombiana)	Wendy Gálvez Serrano (Ecuatoriana)	24
<b>TOTAL</b>		<b>100.000</b>

Las participaciones sociales tienen un valor nominal de 0.04 centavos de Dólar cada una.

Los demás datos personales tanto de cedentes como de cesionarios reposan en los archivos de la Institución a su cargo.

El citado instrumento público ha sido debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con la fecha 28 de Noviembre del 2.000

Atentamente,



Fernando Pareja Palacios  
Gerente  
PHOTOS IMAGES LTDA

Adj: lo indicado

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 RECIBIDO  
 4 DIC 00 10 43  
 DIRECCION ARCHIVO - QUITO

*Impreso al sistema*  
*0 / 12-12-000*

\$1.000%



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN

SR. CARLOS ANGEL SERRANO Y OTROS.

A FAVOR DE

SR. DANIEL MONGE SANCHO Y OTROS.

CUANTIA. US\$ 400

DI 4 COP

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno del cantón Quito, comparecen; por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges CARLOS ANGEL SERRANO y CLAUDIA GIORGIANELLI, casados; señora GIOVANA CALVO, soltera, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS señor DANIEL MONGE SANCHO, casado; señor FERNANDO PAREJA PALACIOS, casado; señorita WUENDY GALVEZ SERRANO, soltera, y señora JOSEFINA VERGARA RESTREPO, divorciada, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de ecuatorianos, a excepción de los señores Carlos Angel Serrano, Giovana Claudia Calvo y Josefina Vergara Restrepo, quienes son colombianos, transitoriamente por esta ciudad; y, el señor Daniel Monge Serrano, de

de personalidad, legalmente, transitoriamente por esta ciudad, mayores de edad, residentes en esta ciudad los otros comparecientes, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura pública, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de esta escritura comparecen en calidad de CEDENTES. Los cónyuges Carlos Angel Serrano Y Claudia Giordanelli, y Giovana Calvo, en calidad de CESIONARIOS los señores Daniel Monge Sancho, Fernando Pareja Palacios, Wuendy Gálvez Serrano y Josefina Vergara Restrepo. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de los señores, Carlos Angel Serrano, Giovana Calvo Claudia Giordanelli y Josefina Vergara Restrepo, quienes son colombianos, y el señor Daniel Monge Sancho que es Costarricense de estado civil casados a excepción de Giovana Calvo, Wuendy Gálvez Serrano quienes son solteras, y la señora Josefina Vergara Restrepo, divorciada, la señorita Wuendy Gálvez y el señor Fernando Pareja son domiciliados en la ciudad de Quito, señores Carlos Angel Serrano y Giovana Calvo, Claudia Giordanelli y Josefina Vergara Restrepo quienes tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia y el señor Daniel Monge Sancho domiciliado en la ciudad San José de Costa Rica.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el tres de agosto del mismo año, se constituyó la compañía PHOTOS IMAGES LTDA. Con un capital de dos millones de sucres o su equivalente a ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. B).- Con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos, se realizó una cesión de participaciones inscrita en el Registro Mercantil de Quito el once de marzo de mismo año, por lo cual el capital social de la misma queda integrado de la siguiente manera: Carlos Angel Serrano quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles; Iván Acevedo Morales quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, Viviana Cordero Espinosa doscientas cincuenta participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles, Claudia Biodanelli doscientas cincuenta participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles ; y. Getty Images South America Limited quinientas participaciones sociales, acumulativas e indivisibles. Todas estas participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los

Estados Unidos de América: C).- El día veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante el notario veinte y ocho del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Olgin se realizó una cesión de participaciones inscrita en el registro mercantil de Quito el veinte y ocho de mayo del mismo año por la cual el capital social de la misma queda integrado de la siguiente manera, Carlos Angel Serrano mil setecientas cuarenta y nueve participaciones sociales iguales, acumulativa e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora Claudia Giordanelli doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señorita Giovana Calvo con una participación social, igual e indivisible de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. D).- Con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el notario noveno de Quito doctor Gustavo Flores Uzcategui se realiza la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en la cuantía de noventa y ocho millones de sucres o su equivalente a tres mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, quedando el capital social de la compañía elevado a la cantidad de cien millones de sucres o su equivalente a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, la misma que

es inscrita en el registro mercantil de Quito el cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve por lo cual el capital social de misma queda integrado de la siguiente manera Carlos Angel Serrano noventa y cuatro mil ciento setenta y seis participaciones sociales, iguales e indivisibles con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora Claudia Giordanelli cinco mil Ochocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señorita Giovana Calvo veinte y cuatro participaciones sociales iguales e indivisibles con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una E).- La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebra el veinte y seis de junio del dos mil, autorizo la cesión de la totalidad de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal que cada uno de los señores Carlos Angel Serrano, Claudia Giordanelli y la señorita Giovana Calvo poseen en el capital de FIDIOS IMAGES CIA LTDA a favor de los señores Fernando Pareja Falacios, Daniel Monge Sancho, Wuendy Gálvez Serrano y Josefina Vergara Restrepo **TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los socios Carlos Ángel Serrano, Claudia Giordanelli y Giovana Calvo, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios de PHOTOS IMAGES CIA. LTDA reunida el veintiséis de junio del dos mil, declaran que ceden y traspasan, cada uno, por valor recibido, las participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles que le pertenecen en el capital social de PHOTOS IMAGES CIA LTDA que a continuación se detallan: **UNO.**- El señor Carlos Ángel Serrano cede y traspasa a favor del señor Daniel Monge Sancho cuarenta y nueve mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.**- El señor Carlos Ángel Serrano cede y traspasa a favor de la señora Josefina Vergara Restrepo cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en el capital social de PHOTOS IMAGES CIA LTDA. **TRES.**- La señora Claudia Giordanelli cede y transfiere la totalidad de participaciones que posee en la indicada Compañía, es decir cinco mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la señora Josefina Vergara, tres mil ochocientos veinte y cuatro a favor del señor Fernando Pareja Palacios mil participaciones y a favor de la señorita Wuendy Gálvez Serrano novecientas setenta y seis participaciones. **CUATRO.**- La señorita Giovana Clavo cede y transfiere la totalidad de sus

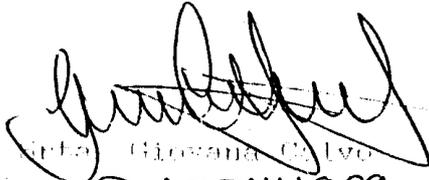
participaciones que posee en la compañía es decir veinte y cuatro participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita Wuendy Gálvez Serrano veinte y cuatro participaciones. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservadas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí la presente cesión se realiza por un valor nominal de ellas, cantidades que es pagada en efectivo y de contado, por el CESIONARIO a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura, con esta cesión de participaciones el capital social de la compañía PHOTOS IMAGES CIA. LTDA. que es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América queda distribuido de la siguiente manera: señor Daniel Monge Sancho cuarenta y nueve mil participaciones, la señora Josefina Vergara Restrepo cuarenta y nueve mil participaciones, el señor Fernando Pareja Palacios mil participaciones, La señorita Wuendy Gálvez Serrano mil participaciones, todas estas participaciones son indivisibles y de un valor nominal

de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **CUARTA DECLARACION** Los señores Carlos Angel Serrano, Claudia Giordanelli, en su calidad de cónyuges, el uno respecto del otro, y la señorita Giovana Calvo declaran en forma expresa que autorizan y aceptan la cesión de participaciones que realizan como titulares de ellas y que forman parte de la sociedad de bienes existente entre si. **QUINTA ACEPTACION.-** Los señores Daniel Monje Sancho, Fernando Pareja Palacios, Josefina Vergara Restrepo y Wuendy Gálvez Serrano declaran que aceptan la cesión de participaciones que por este instrumento se realiza en su favor, además manifiestan que en el caso de ceder participaciones, se respetará el derecho preferente entre socios. **SEXTA. RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de PHOTOS IMAGES CIA LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública, y se halla firmada por el señor Doctor Juan Endara, con matrícula profesional número unmil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes, y para

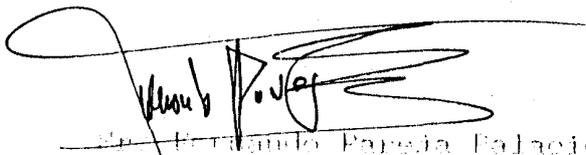
constancia firmen conmigo el Notario , en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.

  
Sr. Carlos Angel Ferrano  
PV: 12065292

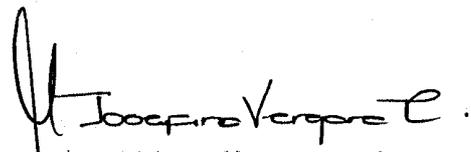
  
Srta. Claudia Giordanelli  
CC: 41.607.813

  
Srta. Giovana Galve  
PV: 52411989

  
Sr. Daniel Honje Sanchez  
PCW: 141418225

  
Sr. Fernando Pareja Palacios  
CC: 170423840-3

  
Srta. Wendy Galves Ferrano  
CC: 14422148-9

  
Srta. Josefina Vergara Restrepo  
PV: 35452308

f).- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno .

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PHOTOS IMAGES CIA LTDA."**

En la ciudad de Quito a los veinte y seis días de junio del año 2.000, en las oficinas de la compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, señor Carlos Angel Serrano consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día.

- 1.- Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones sociales de propiedad de cada uno de los socios señores Carlos Angel Serrano, Claudia Giordanelli y Giovana Calvo

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la presencia de la señora Claudia Giordanelli y con la presencia de los socios de la compañía Carlos Angel Serrano, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y cuatro mil ciento setenta y seis participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una: Claudia Giordanelli, por sus propios y personales derechos, propietario de cinco mil ochocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una Giovana Calvo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte y cuatro participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. Actúa como Secretario el Gerente señor Fernando Pareja Palacios.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día y conocido que fue el planteamiento vertido por los socios Carlos Angel Serrano, Claudia Giordanelli y Giovana Calvo, sobre su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, la Junta General por unanimidad resuelve autorizar la cesión de participaciones que se detalla a continuación:

- 1.- El señor Carlos Angel Serrano cede y traspasa a favor del señor Daniel Monje Sancho cuarenta y nueve mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una; a favor de Josefina Vergara Restrepo cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una
- 2.- La señora Claudia Giordanelli cede y traspasa a favor de la señora Josefina Vergara Restrepo tres mil ochocientas veinte y cuatro participación social igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un mil sucres; a favor del señor Fernando Pareja Palacios un mil participaciones y a favor de la señorita Wendy Gálvez novecientas setenta y seis participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una.
- 3.- La señorita Giovana Calvo cede y transfiere la totalidad de participaciones que posee en la indicada Compañía, es decir veinte y cuatro participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles, a favor de la señorita Wendy Gálvez Serrano.

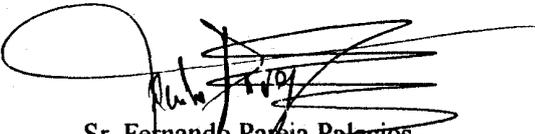
Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General la Señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin Ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H45.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTES DE ACTA DE LA COMPAÑÍA.**



Sr. Fernando Paraja Palacios  
GERENTE-SECRETARIO





PASAPORTE

IDENTIFICACION

ANGEL SERRANO

IDENTIFICACION / OTHER NAMES

CARLOS ARTURO

FECHA EXPIRANTE / VENCIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

27 ENE 1949 SANTIAFE DE BOGOTA

SEX / SEX: MASCULINO / FEMENINO / PLACE AND DATE OF ISSUANCE

M SANTIAFE DE BOGOTA 18 MAY 1998

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: AUTORIDAD / AUTHORITY

18 MAY 2008

MARIA L. CUARTAS ROSQUITA  
AREA DE PASAPORTES

MODIFICACIONES

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió,

Quito, a 21 de Octubre de 2008

DR GUSTAVO FLORES U.  
NOTARIO NOVENO

PASAPORTE ORDINARIO  
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

*In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:*

Nombre / Name: \_\_\_\_\_

Dirección / Address: \_\_\_\_\_

País / Country: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Indice derecho

Rh: \_\_\_\_\_



*[Handwritten Signature]*

Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pagado el impuesto de Timbre

RAZON: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto No 2386 publicada en el No. 12 de Abril de 1978 que amplió el artículo 12 del Decreto No 2386 de 1978, CERTIFICO que la presente copia es fiel a la original que me exhibió.

Quito, a 20 de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DR. GUSTAVO FLORES U.  
NOTARIO NOVENO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.000.990  
 Bogotá, D.E.  
 ANGEL SERRANO  
 Carlos Arturo  
 27-Ene-1949-Bogotá (Cund.)  
 1-88 COLOR: F-18  
 Ninguna  
 27-Mar-70  
 Carlos Arturo Angel S



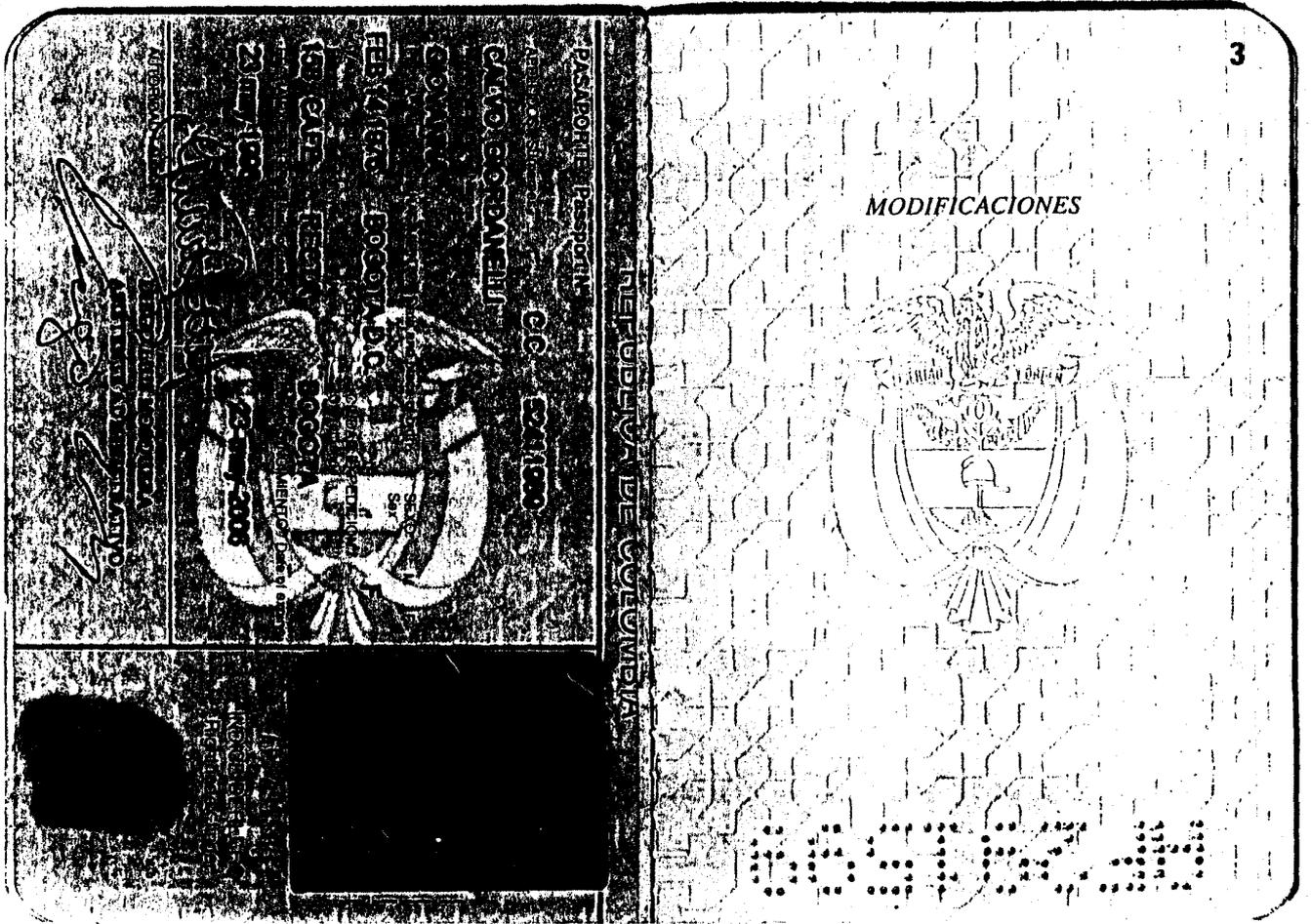

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.607.813  
 Bogotá, D.E.  
 APELLIDOS: GIORDANELLI MIRAN  
 NOMBRES: Claudia  
 NACIDO: 24-Nov-1953-Bogotá (Cund.)  
 ESTATURA: 1-55 COLOR: F-18  
 SEÑALES: Ninguna  
 FECHA: 5-Mar-73  
 Claudia Giordanelli Miran




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 8 de Octubre de 1990

*[Signature]*  
 DR GUSTAVO FLORES U.  
 NOTARIO NOVENO



**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a *10* de *Octubre* de *1980*

**DR GUSTAVO FLORES U.**  
**NOTARIO NOVENO**

*[Handwritten mark]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION CEDIA

CIUDADANIA: 7027454

PERSONA: FERRIA PALACIOS FERNANDO RICHERTE

FECHA DE NACIMIENTO: 11 de NOVIEMBRE de 1954

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ

REGION: QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL DECLARADO:



REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION CEDIA

CASADO: ROSA ISABEL VILLALBA AMOR

SEGUNDA RY: GONZALEZ BACHILLER

FERNANDO PALACIOS

ATA PALACIOS

QUITO

HASTA MUERTE DE SU VIVIENTE

FECHA DE BAJA: 220467

FIRMA DE LA AUTORIDAD:



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a *10* de *Octubre* de *2000*



DR GUSTAVO FLORES U.  
 NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171122148-9

GALVEZ SERRANO WENDY PATRICIA

19 JULIO 1971

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

15-016-12057

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

*Wendy P. Galvez S.*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V3442

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

CARLOS HERNAN GALVEZ

EULALIA SERRANO

SANCHO QUITO 30-04-74

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

RENOVACION



**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a *15 de Julio de 1971*

*Gustavo Flores U.*

**DR GUSTAVO FLORES U.**  
**NOTARIO NOVENO**

<p>República de Colombia SANTAFE DE BOGOTA</p> <p>D.A.S 039 17 MAYO 2000 DIAS</p> <p>INMIGRACION: DANILO VARGAS T.</p>	<p>República de Colombia SANTAFE DE BOGOTA</p> <p>D.A.S 031 27 JUN. 2000 DIAS</p> <p>INMIGRACION JAVIER A. QUESADA D.</p>
<p>República de Colombia SANTAFE DE BOGOTA</p> <p>D.A.S 201 21 SET. 2000 2410</p> <p>EMIGRACION FLOR A. MERCHAN A.</p>	<p>República de Colombia SANTAFE DE BOGOTA</p> <p>D.A.S 031 16 AGO. 2000 DIAS</p> <p>INMIGRACION JAVIER A. QUESADA D.</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
PASAPORTE / PASSPORT

APELLIDOS / SURNAME: C.C. 35459308  
VARGAS RESTREPO  
NOMBRES / GIVEN NAMES: JOSEFINA

LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: MAR 13 1968 BOGOTA D.C.

SEX: F STALLA / HEIGHT: 170 LUGAR DE EMISION / CITY OF ISSUE: BOGOTA

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE: 19 May 1997 FECHA DE VENCIMIENTO / EXPIRES: 19 May 2007

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE: [Signature]

INDICE DE BIOMETRIA: [Blurred]

JOSABRIN VARGAS RESTREPO MARIN  
JEFE AREA DE PASAPORTES

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 17 de Mayo de 2007

*[Signature]*  
DR. GUSTAVO FLORES U.  
NOTARIO NOVENO

le otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta  
CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada en Quito, a veinticuatro de octubre del año  
dos mil.



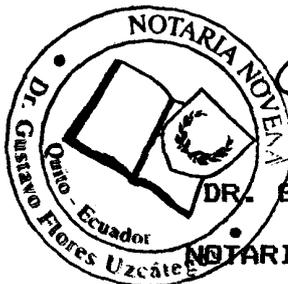
GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de  
cesión de participaciones, al margen de la escritura  
pública de constitución de la compañía PHOTOS IMAGES  
LTDA, celebrada ante mí, con fecha diecinueve de Mayo  
de mil novecientos noventa y cuatro.

Quito, a 24 de Octubre del 2.000



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

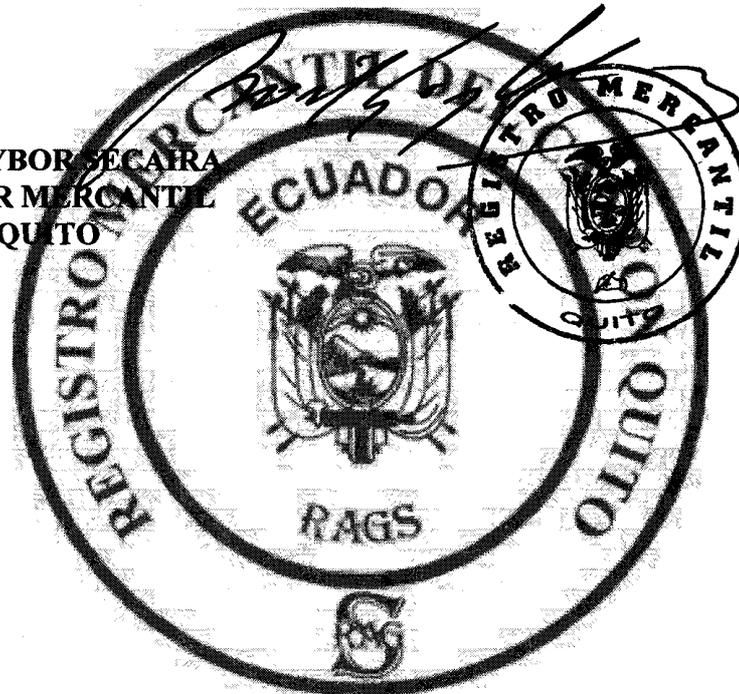


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1797, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3332vta, Tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía " **PHOTOS IMÁGENES COMPAÑÍA LIMITADA** ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiocho de Noviembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



ng